



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

VISTOS:

La Carta N° 02-2023-JE-CSST de la Presidenta de la Junta Electoral de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del SERFOR; el Informe N° D000001-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-ORH de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° D000004-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA de la Oficina General de Administración; y, el Informe Legal N° D000013-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se creó el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país; para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control de Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, los artículos 29 y 31 de la citada Ley, establecen que los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), cuyas funciones son definidas en el reglamento, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora; y que son los trabajadores quienes eligen a sus representantes ante el CSST, precisando que en los centros de trabajo en donde existen organizaciones sindicales, la organización más representativa convoca a las elecciones del comité paritario, en su defecto, la empresa es la responsable de la convocatoria;

Que, asimismo, el artículo 38 del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, y modificatorias, establece que el empleador debe asegurar, cuando corresponda, el establecimiento y el funcionamiento efectivo de un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el reconocimiento de los representantes de los trabajadores y facilitar su participación;

Que, el artículo 48 del citado Reglamento, señala que el empleador conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el CSST, entre el personal de dirección y confianza;

Que, el artículo 62 del precitado Reglamento, establece que el mandato de los representantes de los trabajadores o del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo dura un (01) año como mínimo y dos (02) años como máximo; asimismo los representantes del empleador ejercerán el mandato por el plazo que éste determine;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000271-2023-MIDAGRI-SERFOR-DE de fecha 15 de diciembre de 2023, se designó a los representantes titulares y suplentes del SERFOR, en su calidad de empleador, ante el CSST del SERFOR, para el período enero 2024 – diciembre 2025;

Que, mediante Informe N° D000004-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA, la Oficina General de Administración hace suyo el Informe N° D000001-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-ORH, a través



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

del cual la Oficina de Recursos Humanos señala que la Junta Electoral encargada de conducir el proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el CSST del SERFOR, correspondiente al periodo enero 2024 – diciembre 2025, ha alcanzado mediante la Carta N° 02-2023-JE-CSST, los resultados de dicho proceso, por lo que corresponde el reconocimiento de sus representantes e instalación de dicho CSST, considerando a los representantes designados por el SERFOR, en su calidad de empleador;

Que, mediante Informe Legal N° D000013-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, refiere que en atención a lo informado y opinado por la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, y en mérito al marco normativo vigente; resulta legalmente viable que el Director Ejecutivo en su condición de titular del pliego y máxima autoridad ejecutiva institucional, conforme a lo establecido en el ROF del SERFOR aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI y modificatoria, emita el acto resolutorio que reconozca a los representantes titulares y suplentes de los trabajadores, ante el CSST del SERFOR, para el periodo enero 2024 – diciembre 2025;

Que, el literal m) del artículo 10 del ROF del SERFOR, establece que es función del Director Ejecutivo expedir resoluciones, referidas a la gestión en los asuntos de su competencia, dando cuenta al Consejo Directivo;

Con el visado del Gerente General, del Director General de la Oficina General de Administración, del Director de la Oficina de Recursos Humanos, y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre; la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783, y modificatorias; y el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, y modificatoria.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer a los representantes titulares y suplentes de los trabajadores, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, para el período enero 2024 – diciembre 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

REPRESENTANTES TITULARES	REPRESENTANTES SUPLENTE
Erick Francesco Werner Sanguinetti	Kattia Marianella Olivos Carbajal
José Luis Alonso Fernández Vega	Yury Edwin Valencia Huanca
Manuel Edmundo Salazar Campos	Fernando Alberto García Figueroa
Javier Emilio Oliva Ortiz	María Del Pilar Tuppia Villacorta
Elvy Milagros Reinoso Paco	Carlos López Cortez
Juan José Sierra Rivas	Verónica Johanna Andrade Nieto

Artículo 2.- Disponer la notificación de la presente Resolución a los servidores mencionados en el artículo 1, a los servidores designados mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000271-2023-MIDAGRI-SERFOR-DE, así como a la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, para los fines pertinentes.



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (www.gob.pe/serfor).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

Luis Alberto Gonzales Zúñiga Guzmán
Director Ejecutivo
SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
SERFOR